



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1191.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 187 DEL 4 DE MARZO DE 2022

Asunción, 7 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 291/2022 de 21 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 187 de 4 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 187/2022 de 4 de marzo de 2022 "Por la cual se reglamenta el pago en concepto de remuneraciones extraordinarias y adicionales a favor de los funcionarios del Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que la referida resolución establece un tope de hasta 20 horas extraordinarias para los funcionarios cuyo salario base sea de Gs. 8.800.000 en adelante.

Que, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en el objeto del gasto 123 - Remuneración Extraordinaria, es necesario modificar el artículo 2° de la resolución que reglamenta el pago de dicho objeto del gasto, con el fin de suprimir el tope de 20 horas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 187 del 4 de marzo de 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2° Se considerará trabajo en Horario Extraordinario el realizado por el funcionario permanente o comisionado al Ministerio de Relaciones Exteriores, una vez cumplida la jornada ordinaria de trabajo, de lunes a jueves, 2 (dos) horas diarias y 8 (ocho) horas semanales, hasta un máximo de 32 (treinta y dos) horas mensuales, toda vez que se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera para tal efecto."

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____